



Código de  
***Conducta***

# Índice

3	Carta de Dirección General
4	Nuestros Valores
5	Nuestro Código de Conducta
9	Directrices
9	Igualdad, discriminación y violencia laboral
11	Acoso de todo tipo
13	Alcohol y drogas
14	Salud y seguridad de las personas
16	Medio ambiente y comunidad
17	Relación con nuestros clientes
18	Conflicto de interés
20	Libre competencia y política antimonopolios
22	Propiedad intelectual e industrial
24	Uso de información privilegiada
26	Resguardo de información confidencial
28	Responsabilidad financiera – Prevención contra lavado de dinero y pagos indebidos
29	Procedimiento y Faltas al Código de Conducta
32	Anexos / Carta Acuerdo de Compromiso Personal
33	Plazo de vigencia



# Carta de **Director General**

Estimados colaboradores de Mas Air:

Día a día, a través de nuestros actos, somos responsables de la imagen que los demás tienen de nuestra Compañía. La forma en que interactuamos con nuestras personas, clientes, la sociedad y el medioambiente, y el respeto que demostramos por las políticas y reglamentos que nos acompañan a diario en nuestro trabajo, van construyendo nuestra propia integridad.

Con más de 28 años de historia, hoy podemos decir que MasAir es una empresa líder y respetada en México y Latinoamérica. Con trabajo, esfuerzo y la dedicación de todos, hemos logrado construir una compañía sólida, sustentable y que ha venido creciendo sostenidamente en los últimos años.

Somos una empresa que busca la excelencia y el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad, que cuida a sus clientes y que privilegia las relaciones de colaboración entre equipos y personas. En esa misma línea, queremos que el accionar de nuestras personas siempre esté alineado con el Código de Conducta.

En él se establecen las políticas y obligaciones que nos ayudaran a entender cómo se pueden aplicar y manifestar en la práctica los

valores que nos identifican. Para esto se requiere que cada uno de nosotros se comprometa personalmente a actuar de forma ética y responsable, cumpliendo las leyes y normas de cada país en que operamos, adecuando el ambiente de trabajo a estas normas y realizando sus acciones conforme a los altos estándares que hemos definido.

En definitiva, este es un proyecto que nos involucra a todos y en todo momento. Debemos hacernos responsables y comprometernos con las políticas y principios que se establecen en este Código. Ello nos permitirá fortalecer aún más nuestra reputación, afianzar lazos con nuestros clientes y proveedores y seguir creciendo con integridad. Gracias a todos por su constante compromiso con estos principios y valores, esenciales para nuestro éxito en ser uno de los mejores grupos de aerolíneas del mundo.

Saludos,



**Luis Sierra Arriola**

Director General  
Aerotransportes Mas de Carga S.A. de C.V.

# Nuestros *Valores*:

## *Excelencia*

Destacar a la Seguridad como el principio más importante en todas nuestras actividades, llevándolas a cabo de manera práctica, eficiente y confiable, fomentando una cultura de mejora continua y autocuidado que aliente a identificar y comunicar los peligros y riesgos asociados a las diferentes actividades de la compañía, de manera confidencial y no punitiva.

## *Dinamismo*

Ser un solucionador de problemas, ágil, adaptándonos a las distintas necesidades del negocio, eliminando fronteras, creando, innovando y buscando siempre la mejora continua en todos nuestros procesos operacionales, generando mejores prácticas de la industria.

## *Integridad*

Mantener nuestra honorabilidad, a través del cumplimiento de nuestros objetivos y compromisos de manera honesta, siempre apegados a nuestras políticas y procedimientos, reglamentos internos, así como a la legislación nacional e internacional aplicable, asegurando que todo el personal se encuentre apto física y mentalmente para el desarrollo de sus funciones.

## *Corresponsabilidad*

Proporcionando los recursos humanos, financieros y herramientas necesarias para desarrollar, implementar y mantener de forma óptima a las áreas, procesos y sistema de la compañía, apoyando y respaldando al personal para la toma de decisiones en aras de lograr, revisar y medir periódicamente el desempeño de sus metas y objetivos particulares y generales.

# Nuestro *Código de Conducta*

## *Introducción*

El Código de Conducta de Aerotransportes Mas de Carga S.A. de C.V. ("MasAir") es un documento especialmente ideado para brindar a los miembros de la compañía una guía y lineamientos que los ayuden a tomar una acción o decisión frente a una situación determinada. Es una herramienta MasAir, mediante el cual se declara la posición de la empresa frente a una serie de temas importantes; sin duda un elemento de suma importancia dentro de la cultura corporativa MasAir.

El Código de Conducta ayudará a guiarnos para tomar las decisiones adecuadas, tanto para cada colaborador como para la compañía. El Código define cómo los empleados deben comportarse al ser parte fundamental de la comunidad de MasAir. El Código trata sobre nuestras responsabilidades para con la Empresa, cada uno de nosotros, los clientes, proveedores y autoridades.

Todos debemos cumplir la ley, actuar con integridad y honestidad en todos los aspectos y ser responsables de nuestras acciones.

Con la emisión de este Código de Conducta, MasAir espera ayudar a todos los que la integran para adoptar un criterio uniforme con relación a cuestiones éticas en el desempeño y desarrollo de los negocios de la empresa, y que sepan cómo actuar en las innumerables situaciones típicas del día a día de la organización.

MasAir conduce sus actividades internas y externas con base en este Código de Conducta, con la seguridad de que el éxito de la empresa exige un alto nivel de ética en el desempeño y desarrollo de los negocios.

## ***Alcance***

Este documento se aplica a todos los colaboradores de la empresa.

Las normas contenidas en este Código aplican a todos y cada uno de los miembros de la organización, sin excepción alguna, administradores, ejecutivos, directores, gerentes, subgerentes, jefaturas, líderes de todos los niveles y cargos, así como pasantes, aprendices y practicantes en MasAir, incluyendo todos los colaboradores internos y/o externos, así como los prestadores de servicios que se desempeñan en nuestras oficinas en los diferentes países en los que MasAir tiene presencia, o que tienen relaciones de negocios con nosotros (“Aliados Comerciales”), cada cual en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, deben atender y respetar las directrices y disposiciones legales que constan en este Código.

## ***Requisitos***

Se les pide a los destinatarios de esta política que, al tomar conocimiento de cualquier entidad externa que tenga relación con MasAir y actúe en infracción a estas directrices, tome las medidas necesarias para el cese de la conducta que constituya la infracción y, si es necesario, termine inmediatamente la relación comercial o contractual existente.

MasAir prohíbe a cualquier colaborador ejercer cualquier represalia o perjudicar a quien quiera que reporte o ayude a solucionar un problema relativo a la conducta ética o al incumplimiento de leyes aplicables en cada país donde se opera. También está prohibido sugerir o pedirle a otra persona que desobedezca el Código de Conducta de MasAir.

Es importante que cada colaborador tome conciencia de la importancia de comunicar toda duda sobre toda conducta ética inadecuada.

## **Administración del Código de Conducta**

Hacer valer el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente Código de Conducta es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la organización.

En caso de que surjan situaciones que puedan ser consideradas antiéticas o ilegales, o que no estén alineadas con este Código, todos deben actuar para proteger la imagen de MasAir escalando la situación a los responsables inmediatos, que puedan y deban actuar, así como apoyar en la resolución del problema.

De esta forma, los colaboradores pueden contar con el apoyo de las siguientes áreas/personas:

- Su jefatura inmediata.
- El departamento de Recursos Humanos.
- El Departamento Legal.

### ■ *Comité de Administración del Código de Conducta:*

El Comité es una instancia de carácter consultivo, deliberativo y resolutivo, que busca la observancia y el cumplimiento de los principios éticos definidos por las leyes nacionales e internacionales vigentes y por los documentos internos de la empresa en todas las relaciones comerciales o profesionales en que participa.

El Comité de MasAir tiene como responsabilidad resolver los conflictos de ética que no son solucionados por la cadena de supervisión. Las atribuciones de coordinación del Comité se extienden a toda la empresa de MasAir.

- *Directivos, Gerencias, Subgerencias, Jefaturas y Supervisores:*

Es deber de los directores, gerentes, subgerentes, jefes y superiores ser un ejemplo de conducta ética para sus subordinados. Es su obligación asegurar el cumplimiento de este Código, impulsando a sus subordinados a exteriorizar sus preocupaciones relativas a la conducta ética.

Son responsables también por prevenir problemas, identificando, comunicando y monitoreando las principales áreas de riesgo de violación de este Código. Detectar problemas relacionados a este Código y a las políticas internas de la empresa, contando con el apoyo del respectivo Comité de Administración del Código de Conducta, evaluando así la eficacia de las medidas tomadas. Contestar prontamente, en cuanto advierta cualquier falla en el cumplimiento de este Código, solicitando a los responsables la aplicación de las medidas disciplinarias apropiadas.

- *Empleados y Colaboradores:*

Es deber de los colaboradores conocer y aplicar el Código, lo que debe formalizarse a través de la firma del “Acuerdo de Compromiso Personal” (Anexo 1) al momento de su vinculación a la empresa, o en cualquier otro momento durante la vigencia de su relación laboral y/o comercial con la compañía.

Es también su deber velar por su cumplimiento y hacer cumplir el Código dentro del ámbito de la empresa sea en niveles operacionales o gerenciales. Deben también comunicar inmediatamente la existencia de cualquier duda que el propio empleado, colaborador u otras personas puedan tener acerca de posibles violaciones de este Código y demás leyes aplicables en su país de actuación.



# DIRECTRICES

El Código de Conducta de MasAir trata de ayudar a todos los que de alguna forma se relacionan con la empresa en la adopción de una postura ética en sus actividades. Las directrices máximas de conducta ética que deben ser seguidas para el cumplimiento de leyes aplicables, de acuerdo con las distintas actividades realizadas en MasAir, se señalan a continuación:

## ***Prácticas Laborales: Igualdad, Discriminación y Violencia Laboral***

MasAir tiene el compromiso de ofrecer prácticas laborales justas, en cumplimiento con las legislaciones aplicables en cada país donde actúa, incluyendo la prohibición contra todas las formas de discriminación y acoso. Al propiciar igualdad de acceso y tratamiento justo a todos los empleados y colaboradores, considerando el mérito como base, se aumenta el éxito de MasAir y, al mismo tiempo, se promueve el progreso de los individuos.

MASAIR tiene el compromiso de cumplir con las legislaciones laborales de cada país en el que actúa y esto incluye las leyes relativas a la libertad de asociación, la privacidad, el reconocimiento al respeto de los convenios colectivos de trabajo, la prohibición

de trabajos forzados, la prohibición de mano de obra infantil y en general cualquier tipo de discriminación.

En MasAir creemos en los valores de igualdad, diversidad, inclusión y equidad de género. Promovemos una cultura de trato digno, justo y equitativo entre todas las personas y niveles jerárquicos de la empresa.

Promoveremos siempre un entorno laboral marcado por el respeto y la tolerancia, en el que las decisiones y acciones relativas al empleo se tomaran sin tener en consideración cuestiones de sexo, religión o raza.



## ■ *Nuestro compromiso:*

Como miembro de MasAir, nos comprometemos a no utilizar u obtener ventaja de nuestro cargo o función para los siguientes fines, considerados como abuso de poder: obligar a un colaborador a ejecutar tareas que le traigan beneficios personales; que posibilite la obtención de ventajas personales como accesos a lugares restringidos; beneficios personales valiéndose para ello del nombre de la empresa para lograr descuentos en hospedajes, viajes, vacaciones, entretenimiento como asimismo obtener ventajas económicas junto a otros compañeros de MasAir, entre otros. Sin embargo, no hay prohibición para aquellos beneficios que la empresa comunique y defina a través de los canales autorizados.

Cada miembro de MasAir deberá promover un entorno laboral marcado por el respeto y la tolerancia, en el que todas las decisiones y acciones relativas al empleo se tomen sin tener en cuenta factores como raza, color de piel, religión, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, afiliación sindical, opción política, discapacidad física o cualquier otra condición (incluido el embarazo) que por sí misma, no explique en el contexto laboral y que tenga por defecto alterar o anular la igualdad de trato.

Queremos ser la empresa preferida para trabajar, para lo cual aseguramos que nuestros procesos de contratación, promoción y permanencia cuenten con igualdad de oportunidades para todas las personas bajo el principio de no discriminación y promoviendo la meritocracia.

Como miembros de MasAir, nos comprometemos a mantener una actitud respetuosa y cordial con nuestros colaboradores y jefes, así también con los clientes y proveedores.

MasAir está comprometida con la promoción de un entorno organizacional favorable y equitativo, por lo que ambientes hostiles y de violencia laboral deben ser denunciados a través de los medios dispuestos en este código.

## **Acoso de todo tipo**

Defenderemos el derecho de nuestros colaboradores a trabajar en un lugar libre de acoso o intimidación de cualquier naturaleza. No toleraremos en ninguna circunstancia, conductas de este tipo que contribuyan a generar un entorno laboral hostil.

Se entiende como acoso a cualquier acción o conducta que un individuo o grupo de individuos consideren inoportuna, humillante, intimidante u hostil, este puede ser psicológico, laboral o sexual.

***MasAir no tolera, en ninguna circunstancia, el acoso en el lugar de trabajo.***

El Acoso Sexual consiste en requerimientos indebidos de carácter sexual hechos por cualquier medio, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Ninguna manifestación de este tipo de acoso está permitida y en caso de producirse, se investigarán de acuerdo con los procedimientos legales y formales para estos efectos establecidos. Acosar sexualmente en el trabajo es una conducta sancionada legalmente.

El Acoso laboral son acciones o conductas que constituyen agresiones u hostigamiento, ejercida por uno o más colaboradores como jefes directos o indirectos, o por sus pares hacia un o más colaboradores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación.



■ *Nuestro compromiso:*

- Es inaceptable el acoso sexual tanto en mujeres como en hombres, así como ser claramente una condición para mantener el empleo, influir en las promociones, perjudicar el rendimiento profesional, degradar, insultar o amedrentar.
- Es inaceptable hacer bromas o comentarios, independiente del medio por el cual se expresan, que descalifiquen, insulten, menosprecien o agraven a otras personas, sean estos compañeros de trabajo, subordinados, clientes o proveedores. Esto incluye bromas o comentarios referidos a la raza, color, características físicas, origen nacional, sexo, religión o cualquier otro factor de discriminación arbitraria. El acoso es motivo de sanción, por lo que debemos denunciar cualquier situación que se presente ya sea por parte del personal o personal externo que se relacione con la empresa.
- Es inaceptable insultar, humillar, menospreciar, difundir rumores de un colaborador, subordinado o compañero de trabajo, ejercer temor valiéndose del nivel jerárquico que tienen en la compañía.
- Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.
- En MasAir estamos conscientes de prevenir los factores de riesgo psicosocial, prevenir la violencia laboral y promover un entorno organizacional favorable, por lo que se debe dar cumplimiento a la "Política de Prevención de Riesgos Psicosociales" localizada en nuestra Intranet.

## Alcohol y drogas

Promoveremos siempre un ambiente sano de trabajo y un entorno saludable que asegure el bienestar de todos, enfocado en el respeto, la integridad y el desarrollo personal de nuestros empleados.

Como colaborador de MasAir, todos debemos ser responsables y presentarnos a nuestro trabajo libre de la influencia de alcohol o drogas. Debemos tener respeto a nuestras vidas y a la de nuestros compañeros de trabajo y clientes. De esa forma, el consumo de alcohol y drogas está prohibido durante la jornada de trabajo y es obligatorio que todos lean y cumplan la política específica sobre este asunto vigente para la empresa en la que actúe y conforme a la legislación aplicable al país donde se tenga la relación laboral.

En especial, para los que trabajan con reglamentaciones especiales de seguridad, como es el caso de pilotos, despachadores y mecánicos, entre otros, será su deber conocer, respetar y cumplir con las normas y políticas especiales que rigen sus actividades y obedecer las medidas adoptadas por la empresa para resguardar el cumplimiento de estas.

### ■ *Nuestro compromiso:*

- Nunca acuda a su trabajo bajo influencia del alcohol o de las drogas.
- No introduzca alcohol o drogas a su lugar de trabajo, ni las distribuya entre empleados de MasAir, clientes o proveedores.
- Cumpla con todos los programas de control interno que la compañía implemente.
- Informar a tu jefe directo en caso de tener la necesidad de tomar algún medicamento en el que se pueda ver afectado el comportamiento o capacidad.
- Mantener siempre una actitud apropiada y decorosa en actividades fuera de la oficina de la jornada de trabajo organizados por la compañía. Estas actividades incluyen cenas o almuerzos con clientes o proveedores, celebraciones internas (fiesta de fin de año o similares), congresos, ferias internacionales, comisiones de servicio, entre otras.



## Salud y seguridad de las personas

Mantendremos siempre el compromiso de cuidar a las personas en aire y en tierra, a través de la práctica y el cumplimiento exigente de los más altos estándares de seguridad mundial.

MasAir tiene el compromiso de contribuir con la salud y seguridad de su personal por ser base de su bienestar.

Se asegura de cumplir con:

- Proporcionar y mantener lugares de trabajo seguros y saludables.
- Desarrollar conciencia de seguridad entre sus colaboradores.
- Promover un estilo de vida saludable para todas las personas que formamos parte de la organización.
- Conformar un entorno organizacional seguro cuidando los posibles factores de riesgo psicosocial que se deriven de nuestras operaciones.



exponer a los trabajadores, o a terceros, riesgos sin control. Por lo tanto, todas las decisiones que se tomen, individualmente o en conjunto dentro de la organización, deben considerar como variable fundamental la vida y salud de las personas.

Usted puede hacer mucho para lograr que su entorno laboral sea seguro y saludable: proponga ideas de mejora, notifique a su jefatura las irregularidades o incumplimientos y ajuste sus propias conductas irregulares con rapidez.

## ■ *Cumplimiento de la legislación, reglamentación y de las políticas vigentes*

En particular, si usted es un colaborador de MasAir que está sujeto a regulaciones especiales (como en caso de pilotos, mecánicos, personal de bodegas, por mencionar algunos), es su obligación conocer y respetar las normas especiales que rigen su actividad y acatar las medidas que implementa la compañía para resguardar el cumplimiento de dichas normas y políticas específicas.

## ■ *Nuestro compromiso:*

- Conozca y utilice en todo momento los elementos de protección personal definidos para su puesto de trabajo o la tarea que está desempeñando.
- Asista a pláticas y cursos de capacitación que la compañía imparte a sus empleados.

- Alerta inmediatamente a su jefatura respecto de conductas temerarias o irresponsables, así como de conductas inseguras o que pudieran poner su integridad física en riesgo o afectar su salud.
- Nunca realice actividades para las cuales no ha sido entrenado o no tiene el conocimiento técnico o práctico necesario.
- Colabore con la investigación interna de los accidentes de trabajo que eventualmente se produzcan en su área.
- Los protocolos o procedimientos de seguridad deben de respetarse siempre.
- Antes de ejecutar cualquier labor, conozca los riesgos que existen en su trabajo y la forma de control definida por la compañía.
- En todo momento tenga ubicadas las salidas de emergencia y los equipos de protección y combate de incendios. Solucione o reporte bloqueos, inhabilitaciones, robo o destrucción de estos equipos.
- Ocupe los procedimientos que correspondan conforme a las directrices y políticas vigentes según la legislación y normativa que sean aplicables, para disponer de los residuos industriales tales como aceites, restos de combustible y baterías.



## Medio ambiente y comunidad

MasAir tiene el compromiso de proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad y se esforzará en proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable evitando impactos desfavorables o que puedan dañar al medio ambiente en las comunidades donde opera.

El respeto por el medio ambiente es fundamental para sustentar el desarrollo de nuestro negocio. Es por eso que como medida esencial, se debe cumplir con las leyes, regulaciones y compromisos ambientales aplicables a las tareas que realiza en su cargo.

### ■ *Nuestro compromiso:*

- Cumplir con las leyes y reglamentaciones ambientales aplicables.
- Intentar reducir la basura, emisiones y uso de material tóxico que genere nuestra operación, de acuerdo con los procedimientos definidos internamente. No se deberá improvisar respecto del descarte de los residuos y desechos industriales.
- Hacer uso eficiente de los recursos naturales disponibles en nuestro lugar de trabajo, reciclar siempre que sea posible y promover prácticas innovadoras que permitan lograr mayor eficiencia ecológica.
- Proponer mejoras que garanticen que su lugar de trabajo sea siempre seguro y saludable, notificando a su jefe directo o a la persona encargada de la seguridad laboral en caso de irregularidades o incumplimiento de leyes y ajustando sus propias conductas irregulares con rapidez.
- Use de forma responsable recursos como el agua potable y energía eléctrica. Prefiera el uso de alternativas renovables y de bajo impacto ambiental.



## **Relación con nuestros clientes**

Mantendremos siempre una actitud de servicio cálido y amable, procurando establecer relaciones de confianza y entregando una atención facilitadora a las necesidades de nuestros clientes.

La empresa MasAir tiene el compromiso de tratar a sus clientes de forma cordial y respetuosa. Nuestros clientes merecen lo mejor de todos nosotros en todo momento y en todo lugar. Nunca será aceptado o tolerado que un cliente sea objeto de conductas discriminatorias.

Debemos procurar adaptarnos a sus necesidades y ofrecer un servicio honesto y transparente, promoviendo veracidad a través de cualquier medio o estrategia de comunicación.

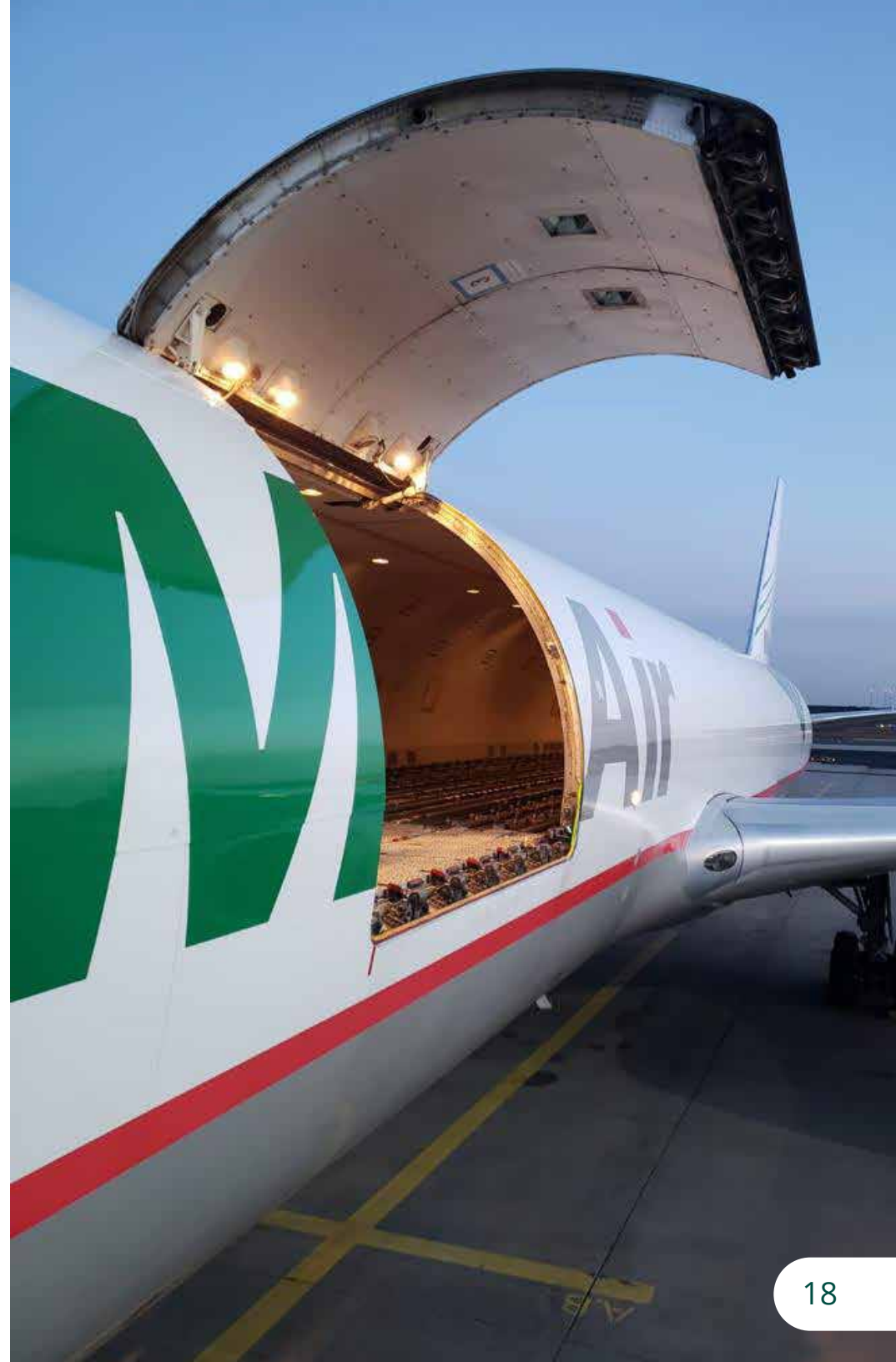
### ■ *Nuestro compromiso:*

- Tener siempre un tratamiento respetuoso y cordial con cada uno de nuestros clientes, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad. Si la situación queda fuera de nuestro control o alcance de resolución, deberemos dar todo el soporte posible para ayudar a nuestros clientes a resolver su problema o encontrar la respuesta.
- Nunca será aceptado o tolerado que un cliente sea objeto de conducta discriminatoria, sea por cuestiones de género, raza, religión, país de origen, ciudadanía, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, así como cualquiera otra clase protegida según la ley local aplicable o condición que tenga el efecto de alterar o anular la igualdad de tratamiento que todos deben recibir.
- Todo acto deshonesto o fraudulento con nuestros clientes será motivo de sanción conforme al presente código, así como la acción legal que corresponda.
- En todo momento, debemos identificarnos como funcionarios de la compañía (sea verbalmente o portando nuestra credencial), debemos estar atentos a cualquier situación que se presente y colaborar con la solución.

## **Conflictos de interés**

Nuestra relación con proveedores y clientes externos se basa en prácticas justas, honestas y transparentes. Un trato abierto y correcto nos asegurará una relación eficiente, consistente y duradera en el tiempo.

MasAir reconoce y respeta el derecho de los colaboradores a participar en negocios y otras actividades financieras fuera de su trabajo en la medida que se encuentre permitido por las legislaciones de cada localidad. Sin embargo, estas actividades deberán ser lícitas y libres de conflicto con sus responsabilidades como colaboradores de MasAir. Los colaboradores no deberán utilizar indebidamente los recursos o la influencia de MasAir en beneficio propio, ni perjudicar la reputación o el buen nombre de la empresa. Por lo tanto, se deben evitar relaciones o actividades que puedan estar en conflicto, o que potencialmente puedan entrar en conflicto con las responsabilidades profesionales o con los intereses de MasAir.



## ■ *Nuestro compromiso:*

- El colaborador debe revelar a su jefe directo o al área de RR.HH., cualquier actividad externa, interés financiero o relaciones personales que puedan presentar eventual conflicto de interés o que potencialmente puedan entrar en conflicto con las responsabilidades que tiene en MasAir.
- No hacer uso indebido de recursos, propiedad intelectual y material, tiempo e instalaciones, incluso equipos de oficina, e-mails y software de la empresa. De esa forma, no está permitida la comercialización de mercaderías, alimentos, bienes de consumo y de servicios en el ambiente de trabajo (oficinas, bases de operación, hangares, estacionamientos, etc.).
- No tener relación financiera en alguna empresa con la cual usted podría afectar los negocios de MasAir.
- Aceptar un trabajo en régimen de dedicación parcial, que implique que usted ocupe para ello tiempo de su jornada de trabajo en MasAir, o que utilice equipos o materiales de MasAir.
- No tomar una decisión de contratación o de promoción en favor de un cónyuge, pariente o amigo.
- No puede ofrecer ni aceptar regalos, sin una evaluación en conjunto con su jefe inmediato. Son considerados excepciones, que pueden ser aceptados por cualquier colaborador, artículos

promocionales sin valor comercial, como por ejemplo: bolígrafos, agendas o similares, y en la medida que se mantengan dentro de los parámetros habituales para el área de actuación, sean apropiados y nunca tengan la apariencia de poder influenciar las decisiones o comprometer a quien les recibe, sea para un colaborador o alguno de nuestros clientes, prestadores de servicios o autoridades gubernamentales.

- No existen situaciones que justifiquen que un colaborador acepte u ofrezca regalos en dinero efectivo, artículos que tengan valor nominal excesivo o fuera de lo habitual para el área de actuación. Por lo tanto, para evitar riesgos comerciales y de imagen para MasAir, nunca ofrezca ni acepte regalos que puedan dar la impresión o que tengan por objetivo facilitar o acelerar trámites administrativos o la obtención de certificados, aprobaciones legales, regulatorias y documentos contractuales u oficiales. Tampoco se debe aceptar u ofrecer regalos a empleados del gobierno o autoridades que sean responsables de la regulación de la operación de MasAir.
- Recibir descuentos y beneficios personales de proveedores, prestadores de servicios, clientes u órganos gubernamentales que no están disponibles al público en general o a colaboradores de MasAir en condiciones análogas.
- Desviar negocios/servicios internos hacia un proveedor, principalmente en el caso que usted sea su propietario o sus administradores sean sus parientes o amigos próximos.
- Mantener una relación de carácter sentimental o bien extralaboral que pueda generar conflicto de intereses relevantes con las responsabilidades del colaborador de MasAir.

## ***Libre competencia y política antimonopolios***

Nos preocuparemos siempre de respetar todas las normativas de defensa de la libre competencia y establecer un escenario leal y transparente con nuestros competidores.

La empresa MasAir observa y defiende las leyes y reglamentos relativos a fomentar y proteger la libre competencia establecidos, por lo que creemos que cuando se da un contexto transparente y confiable, beneficia a los clientes y hace más atractivo el negocio para todos. Por ello, defiende la integridad y la ética con la que operamos y la forma en la que hacemos nuestro negocio.

Respete la ley y sujétese a ella siempre, entendiendo que es un marco regulador necesario para la actividad empresarial. Respete a nuestros competidores y aporte al posicionamiento de la compañía en el mercado basándose en nuestros propios méritos y elementos diferenciadores, no haciendo esfuerzos por desprestigiar a la competencia ni mediante acciones desleales o ilegales.





## ■ *Nuestro compromiso*

- Cumplir todas las leyes, procedimientos y reglas que regulan la defensa de la libre competencia, así como los actos administrativos y determinaciones gubernamentales que afecten a MasAir y a sus colaboradores.
- No proponer o celebrar contratos o acuerdos de cualquier naturaleza con competidor alguno, sin antes verificar que dicha acción no infrinja la libre competencia.
- Cualquier acuerdo con terceros, debe ser siempre consultado previamente con el área Legal.
- No se deben menoscabar los productos y servicios de los competidores, aun cuando sea posible por las reglas de mercado realizar campañas publicitarias comparativas, pero es prohibido realizar publicidad comparativa cuando ésta desprestigie o menoscabe los productos o servicios de nuestros competidores.
- No está permitido bajo ninguna condición obtener información sobre la competencia de forma indebida o fraudulenta. Si son datos obtenidos en circunstancias cuestionables, deberán ser rechazados.





## ***Propiedad intelectual e industrial***

El conocimiento, la información y la propiedad intelectual de MasAir constituye uno de nuestros más valiosos activos.

Se entiende por propiedad intelectual los secretos comerciales, las marcas, ideas, diseños, dominios de internet, derechos de autor y otras informaciones susceptibles de ser registradas, las que deben ser protegidas por todos los colaboradores y, por lo tanto, está prohibido divulgar con terceros estas informaciones sin autorización previa de la empresa. Además de proteger sus propios derechos de propiedad intelectual, MasAir respeta los derechos válidos de propiedad intelectual de terceros.

Son activos de propiedad de MasAir todos los materiales, herramientas, servicios, instalaciones, vehículos, equipos, el acceso a internet y el correo electrónico corporativo, que MasAir coloca a disposición de los colaboradores con el propósito exclusivo de desempeñar adecuadamente las funciones para las cuales fue contratado.

## ■ *Nuestro compromiso:*

- Identificar y proteger la propiedad intelectual de MasAir y no permitir que se haga mal uso de ella.
- Reivindicar derechos de propiedad intelectual de acuerdo con la ley aplicable.
- Cualquier sistema informático, producto o diseño de servicios que empresas externas desarrollen a pedido de MasAir y para MasAir, son también propiedad de MasAir. Por ello, los contratos para estos servicios deben considerar cláusulas que protejan la propiedad intelectual e industrial de MasAir.
- Respete también la propiedad intelectual e industrial de terceros. En consecuencia, no realice ninguna acción que implique la vulneración de este derecho. Por ejemplo: no haga propia ni reproduzca sin la autorización correspondiente documentación con derechos de autor (como manuales, informes, etc.); no presente nuevos productos, servicios, marcas, eslogan, diseños, etc. sin antes haber verificado si están patentados o registrados por terceros.
- En caso de que la empresa le asigne un equipo de cómputo o telefonía, no instale ni utilice software no licenciado, no almacene películas, música, fotografías o cualquier otro archivo en formato digital que este protegido con derechos de autor y que para tales efectos no se hayan obtenido los permisos correspondientes.
- Ninguna persona distinta a las autorizadas por MasAir podrá hacer declaraciones públicas en nombre de la empresa. En ese caso, si algún medio de comunicación entra en contacto con cualquier empleado o colaborador por algún tema relacionado con las actividades de MasAir, deberá ser consultado con Dirección General, o colaboradores que tienen autorización para contestar al asunto adecuadamente.

## Uso de información privilegiada

Cumplimos y avalamos las leyes aplicables en el uso correcto de la información privilegiada, siempre nos preocupamos de fomentar una conducta éticamente apropiada en el manejo de información y datos relevantes.

MasAir tiene el compromiso de proteger la información personal que obtiene o mantiene sobre los consumidores, clientes, y colaboradores. Por lo tanto, cada uno debe tomar las medidas de resguardo necesarias para proteger las informaciones individuales que lleguen a su conocimiento y no divulgarlas de forma inapropiada o no autorizada. Se deben cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados sobre la protección de la privacidad y de datos, así como las políticas internas.

Informaciones internas de la compañía, como sus políticas, manuales, documentos internos, estrategias de ventas, de desarrollo, de mantenimiento, de alianzas, de marketing, servicios y otras que sean producidas internamente deben mantenerse siempre protegidas y bajo el carácter de confidencial hasta que la empresa decida su publicación.



Se considerará información privilegiada cualquier dato, reporte, informe, proyecto, plan o similar, referido a MasAir, a sus negocios o a uno o varios valores por ella emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos por MasAir. También se considera información privilegiada discusiones sobre fusiones, adquisiciones o ventas, o cualquier información que un inversionista consideraría importante para una decisión de compra, mantención o venta de valores.



## ■ *Nuestro compromiso:*

- Si usted tiene acceso a información privilegiada, deberá guardar estricta reserva y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales se refiera dicha información privilegiada.
- Suministrarles a los consumidores, de acuerdo con la ley o con las directrices de privacidad, lo siguiente: aviso sobre las normas relevantes de privacidad; descripción de los tipos de informaciones que se les pide y cuál será su finalidad; posibles usos de la información para el negocio de MasAir; acceso a la información para verificación y corrección; seguridad para la información suministrada.
- Excepto cuando es permitido por ley, no se debe conversar sobre temas confidenciales de la empresa, de sus estrategias comerciales, productos, servicios, de sus clientes y colaboradores, o tratar temas sensibles relacionados a estos en lugares públicos, incluyendo internet, redes sociales y teléfonos, como celulares o radios.
- Cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados sobre la protección de la privacidad y de datos, conforme cada país de actuación, y nuestras políticas sobre privacidad y protección de datos de clientes y colaboradores.
- Si usted tiene acceso a informaciones individuales de clientes, use esta información solamente para fines comerciales previamente autorizados.
- Jamás comprar o vender acciones u otros bienes, así como no recomendar o sugerir a terceros la compra, venta o mantención de acciones u otros bienes de MasAir en conocimiento de información privilegiada.
- Jamás revelar información interna y privilegiada a personas o entidades fuera de MasAir, incluyendo familiares.



## ***Resguardo de información confidencial***

Es un deber de todos nosotros el resguardar y proteger la información confidencial de MasAir, de sus clientes y de sus colaboradores, con el compromiso de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de información y de datos personales de nuestros clientes.

Los colaboradores de MasAir, tanto durante la vigencia de su relación laboral con la empresa como una vez finalizada la misma, tienen la obligación de mantener la confidencialidad de la información que diga relación con los negocios, actividades y operaciones de MasAir. Por consiguiente, los colaboradores de MasAir deben resguardar la confidencialidad de la información propia de la compañía y no debe revelarla a terceros ajenos a MasAir, ni a colaboradores de ésta que no estén autorizados a conocer dicha información o que no haya necesidad de conocerla.

MasAir tiene el compromiso de proteger la información de carácter personal de sus clientes. MasAir da cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de protección de información y datos personales de nuestros clientes, y en caso de contar con servicios de terceros con acceso a dicha data, siempre se exige asumir los correspondientes deberes de reserva y confidencialidad de la información.

## ■ *Nuestro compromiso:*

- No debe revelarse información confidencial sobre MasAir, sus operaciones o colaboradores, a personas que no estén autorizadas para recibir dicha información o que no tengan una necesidad real y justificada de conocerla.
- No pueden usarse los sistemas y/o equipos de MasAir, en algún modo que pueda resultar perjudicial para MasAir.
- Mantener en lugar seguro los archivos que contengan información sobre clientes y colaboradores, como la situación financiera de los mismos y cualquier otro tipo de información interna, misma que debe ser considerada siempre como confidencial.
- Internet y correo electrónico se proveen con fines comerciales y para permitir desarrollar las funciones del colaborador.
- No debe ni puede destruirse o alterar un documento que pueda ser objeto de algún juicio, investigación o requerido por una entidad reguladora o supervisora competente.



## **Responsabilidad financiera-Prevención contra lavado de dinero y pagos indebidos**

La responsabilidad financiera de MasAir está sujeta al cumplimiento de las leyes de carácter corporativo, contable, fiscal y demás aplicables, adicional a los valores de integridad y honestidad.

Los colaboradores de MasAir no deberán suministrar u ofrecer artículo de valor alguno buscando cualquier ventaja inapropiada para la venta de bienes o servicios, realización de operaciones financieras o en la representación de los intereses de MasAir ante autoridades gubernamentales. Personas involucradas en actividades criminales pueden intentar “lavar” las ganancias de los crímenes, con el fin de ocultar la existencia de estos o hacer que estas ganancias parezcan legítimas. Por lo tanto, debemos cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban lavado de dinero y que exijan que transacciones sospechosas sean comunicadas a los órganos competentes.

### ■ *Nuestro compromiso:*

- De acuerdo con las Leyes Anti-Corrupción internacionales está prohibida la promesa, autorización, concesión, ofrecimiento de gratificación o pago de cualquier cosa de valor ya sea a un representante gubernamental o privado, con el objetivo de corromperlo o influenciarlo, de forma de lograr o mantener cualquier negocio o cualquiera otra ventaja indebida.
- Cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban lavado de dinero y que exijan que transacciones sospechosas sean comunicadas a los órganos competentes.
- Debemos estar vigilantes ante circunstancias que puedan indicar una transacción inapropiada o bien indebida. Se debe actuar con honestidad e integridad, por lo que es necesario reportar cualquier hecho que pudiera ser indicio de fraude, ya sea por un acto personal o de una tercera persona, realizado de manera intencional o por negligencia.



## ***Procedimientos y Faltas al Código de Conducta***

### ■ *Nuestro compromiso:*

En situaciones donde se incumpla el Código de Conducta, debemos realizar el reporte para evitar que existan daños para nuestra persona y/ o la organización.

Contamos con los siguientes medios de comunicación, para poder generar nuestros reportes:

- Ingresando “MasAir Te Escucha” Buzón de Denuncias, el cual puedes acceder desde el escritorio de tu computadora.
- Enviando un correo electrónico al área de Recursos Humanos, Legal y/o jefe directo.
- Comunicándonos vía telefónica al 5257016900 Ext. 51248

Si se prefiere, estos medios de comunicación pueden ser utilizados de manera anónima. Así mismo, debemos tener en cuenta que, para realizar un seguimiento adecuado en el caso reportado, debemos incluir la siguiente información:



¿Cuándo ocurrió el hecho que se está reportando?

¿Dónde ocurrió?

¿Quién o quiénes son las personas implicadas en el caso?

¿Qué ocurrió?

¿Cómo fue que ocurrieron los hechos?

Si se disponen de pruebas o evidencias, es importante entregarlas para enviar al Comité de Administración del Código de Conducta de la empresa para que pueda realizar el seguimiento correcto.

Es importante que cada colaborador y tercero tome conciencia de la importancia de comunicar sus dudas sobre una conducta ética inadecuada o sobre las evidencias que posea con relación al incumplimiento de las políticas.

No se tolerará ningún tipo de represalias contra quien realicen algún reporte en los medios de denuncia, siempre y cuando se haga un uso correcto y responsable de estos medios.



- *Consecuencias / sanciones:*

Nuestro Código de Conducta es una herramienta clave, la cual nos guía para el logro de nuestro propósito, puesto que promueve una cultura de trabajo basada en valores. Por lo tanto, cuando una persona, sin distinguir su jerarquía o nivel, tenga un comportamiento contrario a lo establecido en el Código de Conducta, se aplicarán las medidas correspondientes, mismas que pueden contemplar una amonestación verbal o por escrito, levantamiento de acta administrativa, sanciones o penalizaciones (incluso de carácter legal), lo anterior con estricto apego a las leyes laborales, civiles, penales o de cualquier otro carácter, vigentes y aplicables.



# Anexo 1:

## **CARTA ACUERDO DE COMPROMISO PERSONAL**

Yo, \_\_\_\_\_, confirmo que he comprendido y aceptado los principios éticos y directrices establecidos en el Código de Conducta y me comprometo a actuar con apego a lo establecido en el mismo, con el objetivo de preservar la confianza que el personal colaborador, clientes, proveedores, autoridades e inversionistas han depositado en la compañía a la que pertenezco.

Ratifico que conozco el procedimiento para realizar denuncias y en caso de saber acerca de la existencia de alguna posible falta al Código de Conducta en mi entorno laboral, me comprometo a realizar dicho ejercicio con honestidad y objetividad a fin de que las instancias correspondientes atiendan la situación detectada.

Declaro y asumo que la firma de la presente carta compromiso no constituye un vínculo de carácter laboral y/o contractual entre MasAir y el aquí suscrito, por lo que ninguna de las partes es acreedora de derechos u obligaciones frente a la otra, más allá de las relacionadas y contenidas en el citado Código de Conducta.

Leída la presente carta compromiso y habiendo entendido su contenido y alcance, la firmo en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

De conformidad.

---

Nombre y firma.



## ***Plazo de Vigencia***

Este documento tiene la eficacia por plazo indefinido desde su publicación en la Intranet corporativa de MasAir (INTRAMAS), pudiendo ser alterado en cualquier tiempo y criterio.

**Versión 1 - Fecha de creación: Marzo/2021**